

ESQUELETO PARA NOTIFICACION DE MULTAS

DE \$ 100.00 Y MENORES

Oficina FEDERAL DE HACIENDA.
Sección DE INGRESOS.
Expediente 340(00)/17338.

En la Ciudad de Aguascalientes. Capital del Edo. del mismo nombre
a los 18 días del mes de ABRIL de 1938 se cons-
tituyó el suscrito Not. Esp. de la Ofna. Fed. de Hda. de éste lugar
en el domicilio de MA. DEL REFUGIO MENDOZA PONCE CUELLAR. - P. Verdad 60 Cd.
con objeto de notificar la multa de \$ 10.00. - DIEZ PESOS 00/100.
impuesta por Inf. al Art. 8o. del Regto. de la Ley del I.S.R. vigente.
según proveído número 150902 de fecha 25 de marzo de 1938.
del que se entrega copia en este acto, y estando presente el señor MA. DEL REFUGIO PONCE CUELLAR.
con u carácter de IMPACTORA.
dijo: No estar conforme.

Para el caso de inconformidad con la multa cuya notificación se hace, y atendiendo a la cuantía de ella, se dió conocimiento del Decreto de 19 de abril de 1937 en que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conocer en revisión, transcribiéndose a continuación la parte relativa de dicho Decreto:

Artículo 1.- Las resoluciones que dicten las Oficinas Federales de Hacienda para imponer sanciones hasta por \$ 100.00 podrán ser recurridas por los interesados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

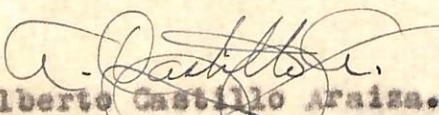
Artículo 2o.- Para interponer el recurso a que se refiere el artículo anterior los interesados disfrutarán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la multa.

Artículo 3o.- Las Oficinas Federales de Hacienda, al admitir el recurso asegurará el interés fiscal y si por cualquier circunstancia la garantía no puede obtenerse dentro del término de 10 días contados a partir del siguiente al en que se hubiere presentado el escrito de inconformidad, se tendrá como no interpuesto el recurso.

Artículo 4o.- La interposición del recurso a que se contraen los artículos anteriores no requerirá otra formalidad fuera de las señaladas y la Secretaría de Hacienda procederá a llevar a cabo la revision del asunto con la sola manifestación de inconformidad hecha por el interesado.

De todo lo anterior, el notificado quedó debidamente impuesto, terminándose la diligencia y levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADOR,


Alberto Castillo Ariza.

EL NOTIFICADO.

No firmó
Ma. del Refugio Ponce Cuellar.